

INSTRUCCIONES 14 DE ABRIL DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO SOBRE EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DEL PORTUGUÉS COMO LENGUA EXTRANJERA EN CENTROS PÚBLICOS ANDALUCES DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA y BACHILLERATO

La política educativa de la Junta de Andalucía tiene, entre sus objetivos fundamentales, potenciar el aprendizaje de los idiomas de los países de la Unión Europea, además de fomentar otras lenguas extranjeras, como instrumentos al servicio de la mejora de la calidad de la educación.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el artículo 38 considera como la primera de las competencias básicas de las enseñanzas obligatorias “*la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera*”. Así el aprendizaje de las lenguas se imbrica decisivamente en los aprendizajes del alumnado andaluz, tomando una relevancia no solamente cognitiva, sino afectiva, comunicativa y social por cuanto afecta a todas las áreas del desarrollo de las personas, a lo largo de su ciclo vital.

En este contexto, nace el Programa José Saramago en el curso 2010-2011 con la inclusión de la lengua portuguesa como materia optativa de segunda lengua extranjera (L3) para el alumnado de Enseñanza Secundaria Obligatoria en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Su antecedente se remonta al proyecto Puentes (2003-2008), una colaboración en el ámbito educativo entre la Delegación Territorial con competencias en materia de educación de Huelva y las Direcciones Generales de Educación de Alentejo y Algarve, que parte del proyecto europeo transfronterizo INTERREG III.

En 2014, se firmó el Memorando de Entendimiento entre el Instituto Camões y la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía sobre la implantación del portugués como materia optativa de segunda lengua extranjera en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En 2020 se vuelve a firmar un nuevo Memorando de entendimiento, gracias al cual, en el curso 2020-2021 se incluyen los centros de primaria para ampliar la enseñanza del portugués de los centros de secundaria que ya imparten esta lengua extranjera.

El objetivo último de la promoción de la lengua y cultura portuguesa se enmarca en una política educativa de fortalecimiento del plurilingüismo e internacionalización de la educación en nuestra Comunidad a través de la diversificación de la oferta de enseñanza de idiomas al alumnado, actuación enmarcada dentro del Plan Estratégico de Internacionalización de la Educación no Universitaria, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo de 13 de julio de 2021 del Consejo de Gobierno.

Con objeto de coordinar las actuaciones relativas a la organización y funcionamiento de la enseñanza del portugués como lengua extranjera, así como precisar algunas de sus particularidades y adecuarlas a la nueva legislación vigente (Decretos de 9 de mayo de 2023 por los que se establece la ordenación y el currículo y Órdenes de 30 de mayo de 2023, por las que se desarrolla el currículo, correspondientes a las etapas de educación Infantil, primaria, secundaria y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía), y a las acciones incluidas en el Plan de Internacionalización de la Enseñanza no Universitaria en Andalucía, la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, en virtud de las competencias que le atribuye

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

15/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVZS6PZ7WUdLTS9RDRNCKGDTHK

PÁG. 1/7



el artículo 11 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, ha resuelto dictar las siguientes

INSTRUCCIONES

PRIMERA. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones tienen por objeto regular aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Programa José Saramago para la enseñanza del portugués en los centros educativos andaluces.

Estas Instrucciones serán de aplicación en todos los centros docentes de titularidad pública de la Consejería competente en materia de educación no universitaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participen en este Programa o reúnan los requisitos y soliciten la participación.

SEGUNDA. Centros participantes en el Programa José Saramago.

1. Autorización de centros docentes públicos, etapas y líneas.

1. La dirección de los centros interesados en participar en el Programa y que cumplan los requisitos recogidos en el apartado 2 enviarán su solicitud según modelo que se incluye en el Sistema de Información Séneca a las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación antes del 1 de junio. Las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación elaborarán un informe de viabilidad en el que se analicen las condiciones óptimas del centro educativo para adherirse al Programa, que remitirán a la Dirección General con competencias en materia de programas internacionales antes del 10 de junio.

2. Los centros docentes serán autorizados para participar en el Programa José Saramago por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo con la planificación educativa.

3. Los centros participantes en el Programa José Saramago deberán aplicar el principio de progresividad en la implantación del Programa, empezando siempre por el primer curso del ciclo en educación primaria y de etapa en educación secundaria y bachillerato.

4. Los centros participantes en el Programa José Saramago podrán solicitar ampliarlo a nuevas etapas educativas, siempre que dispongan de los recursos necesarios, enviando su solicitud, según el modelo que se incluye en el Sistema de Información Séneca, a las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación antes del 1 de junio. Las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación elaborarán un informe de viabilidad que remitirán a la Dirección General con competencias en materia de programas internacionales antes del 10 de junio.

2. Requisitos de participación de centros docentes públicos, etapas y líneas.

a) Centros que imparten educación primaria

Los centros públicos de primaria que deseen solicitar su participación en el programa José Saramago deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- El centro educativo de primaria debe estar adscrito a un centro público de secundaria ya participante en el Programa José Saramago. De no darse esta situación, el centro de secundaria podrá firmar un compromiso formal de adherirse al Programa en un plazo máximo de dos cursos escolares, periodo en el que debe contar con los requisitos necesarios para participar en el Programa. Este documento, que se podrá obtener de los

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO

15/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmVZS6PZ7WUJLTS9RDRNCKGDTHK

PÁG. 2/7





“documentos que se pueden pedir” del Sistema de Información de Séneca, lo tendrá que remitir el centro de primaria para su solicitud de participación en el Programa, siguiendo la Instrucción 2, apartado 1.

2.- El centro que imparte educación primaria no podrá contar con docente de segunda lengua extranjera con puesto definitivo en su plantilla orgánica, para que este puesto lo cubra un maestro especialista en lengua extranjera acreditado en portugués.

3.- El centro que imparte educación primaria deberá haber comunicado al Consejo Escolar su intención de participar en el programa José Saramago y tendrá que remitir acta de la sesión junto a su solicitud de participación en el Programa.

b) Centros que imparten secundaria y bachillerato

Los centros públicos de secundaria y bachillerato que deseen solicitar su participación en el programa José Saramago deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.- El centro deberá contar con profesorado de área lingüística definitivo en el centro en posesión de titulación que acredite al menos un B2 en lengua portuguesa, que se hará cargo del Portugués Segunda Lengua Extranjera.

2.- El centro deberá haber comunicado al Consejo Escolar su intención de participar en el programa José Saramago y deberá remitir acta de la sesión de aprobación, junto con su solicitud, que presentará antes del 1 de junio.

TERCERA. Ordenación de los centros participantes en el Programa José Saramago.

1. Formación del profesorado para centros educativos de titularidad pública.

Cada curso escolar, desde la Consejería competente en materia de educación se organizarán, en colaboración con el Instituto Camões , unas jornadas de formación específicas para el profesorado de los centros que desarrollan el programa José Saramago de un mínimo de 8 horas.

2. Enfoques metodológicos. Métodos pedagógicos y contenidos.

Se fomentarán metodologías activas en consonancia con el enfoque orientado a la acción adoptado en el Marco Común de Referencia para las Lenguas (MCERL), que implica directamente al usuario de la lengua y por lo tanto mantiene un alto nivel de motivación.

Se propondrán situaciones de aprendizaje que integren elementos curriculares de distintas áreas en lengua extranjera con la puesta en práctica de actividades significativas abiertas, lúdicas y creativas tanto orales como escritas, además de tareas integradas interdisciplinares que impliquen la elaboración de un producto final relevante vinculado a la vida real que requiera el uso de nuevas tecnologías.

3. Alumnado destinatario.

Podrá participar en el programa José Saramago el alumnado matriculado en las etapas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de los centros de titularidad pública de Andalucía y dependientes de la Consejería competente en materia de educación.

4. Atención a la diversidad.

El Programa José Saramago es un programa dirigido a todo el alumnado que pueda cursar una tercera

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZS6PZ7WUDLTS9RDRNCKGDTHK	PÁG. 3/7





lengua extranjera según la organización del currículo recogido en las Órdenes de 30 de mayo de 2023 por las que se desarrolla el currículo correspondiente a las etapas de educación Infantil, primaria, secundaria y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por tanto, debe incluir actuaciones y medidas educativas que den respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en un entorno inclusivo. Para ello, se adoptarán las mismas medidas para la atención a la diversidad que en la enseñanza ordinaria, proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación acordes con las necesidades de dicho alumnado.

5. Recursos y materiales para los centros docentes públicos bilingües.

1. Los centros participantes en el Programa José Saramago serán dotados con un auxiliar de conversación de portugués a tiempo parcial o total, siempre que el Programa de Auxiliares de Conversación lo permita.
2. El profesorado deberá usar recursos didácticos visuales y auditivos que podrán elaborar ellos mismos con el apoyo de las nuevas tecnologías, incluyendo estrategias de andamiaje, para facilitar el aprendizaje y aumentar la motivación del alumnado. Además, podrá hacer uso de los materiales facilitados por la Consejería competente en materia de educación publicados en la web del Servicio de Programas Educativos Internacionales.
3. Con el objeto de facilitar la realización de materiales y recursos educativos, e incentivar el desarrollo de proyectos de investigación e innovación educativa en los centros escolares, la Consejería competente en materia de educación subvenciona proyectos de elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos en diferentes ámbitos, entre los que se encuentra el fomento del plurilingüismo, al amparo de lo recogido en el artículo 1 de la Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y elaboración de materiales curriculares.

6. Internacionalización.

Los centros participantes en el Programa fomentarán las actuaciones enfocadas a la internacionalización del centro promovidas desde la Consejería competente en materia de educación, tales como intercambios escolares e inmersión lingüística, así como proyectos europeos Erasmus+ y proyectos colaborativos digitales a través de la red eTwinning.

Los centros que imparten educación primaria participantes en el Programa José Saramago podrán adherirse al Proyecto Escuelas Bilingües e Interculturales de Frontera para fomentar las relaciones y el trabajo transfronterizo a nivel educativo, enviando su solicitud de adhesión al proyecto a través del modelo incluido en el Sistema de Información Séneca antes del 30 de septiembre a las Delegaciones Territoriales con competencias en materia de educación, que elevarán la solicitud a la Dirección General con competencias en materia de programas internacionales.

CUARTA. Organización y funcionamiento de los centros participantes en el Programa José Saramago.

1. Portugués segunda lengua extranjera en centros de primaria

En el caso de las enseñanzas de Educación Primaria, impartirán Portugués Segunda Lengua Extranjera en el tercer ciclo en el horario establecido en la Orden de 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Primaria, dedicando el horario establecido para segunda lengua extranjera en el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZS6PZ7WUDLTS9RDRNCKGDTHK	PÁG. 4/7



tercer ciclo de primaria. El horario que corresponde planificar al centro en virtud de su autonomía pedagógica se podrá emplear en el desarrollo de una Segunda Lengua Extranjera en el primer y en el segundo ciclo, siempre que el centro sea clasificado como plurilingüe por la Consejería competente en materia de educación, según se recoge en el capítulo II, artículo 5, apartado 8 de la citada Orden.

2. Portugués segunda lengua extranjera en Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Según Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el alumnado de primer curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria cursará Portugués Segunda Lengua Extranjera con una carga horaria de dos horas semanales.

El alumnado de segundo y tercero de la misma etapa podrá optar a cursar Portugués Segunda Lengua Extranjera como materia optativa propia de la comunidad Andaluza con una carga horaria semanal de 2 horas.

El alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria podrá cursar Portugués Segunda Lengua Extranjera como una de las tres materias elegibles dentro del grupo de materias optativas con una carga horaria de 3 horas semanales.

Según Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el alumnado de primer curso de bachillerato podrá cursar Portugués Segunda Lengua Extranjera como una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza: Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros docentes, con una carga horaria de 2 horas semanales.

El alumnado de segundo curso de bachillerato podrá cursar Portugués Segunda Lengua Extranjera como una de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza: Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros docentes, con una carga horaria de 2 horas semanales.

QUINTA. Enseñanza bilingüe y plurilingüe en centros participantes en el Programa José Saramago

1. Centros que reciben autorización para ser bilingües

Los centros participantes en el Programa José Saramago podrán solicitar ser centros bilingües de portugués como L2 cursando sus peticiones de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma, si cuentan con la estructura organizativa que les permita la impartición de enseñanzas bilingües en todos los grupos de la etapa correspondiente.

Los centros bilingües deberán aplicar el principio de progresividad en la implantación del bilingüismo, empezando siempre por el primer curso de la etapa en todas sus líneas, a excepción de los casos contemplados en la Disposición transitoria segunda de la citada Orden de 28 de junio de 2011.

2. Autorización de centros docentes públicos plurilingües.

Los centros participantes en el Programa José Saramago podrán solicitar impartir enseñanza plurilingüe de portugués, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 28 de junio de 2011, incorporando el aprendizaje de al menos un área o materia en portugués como segunda lengua extranjera, en las condiciones previstas en los artículos 17 y 18.3 de la citada Orden.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZS6PZ7WUDLTS9RDRNCKGDTHK	PÁG. 5/7





SEXTA. Funciones de los centros educativos.

1. La Dirección de los centros educativos nombrará, de entre el profesorado participante en el Programa José Saramago, una persona responsable de la coordinación del Programa con el fin de hacerse cargo del trabajo conjunto con las otras lenguas impartidas en el centro así como, junto con el equipo directivo, de la cumplimentación de la documentación requerida en el Sistema de Información Séneca.
2. La dirección del centro emitirá certificado de participación a la persona responsable de la coordinación del programa y al profesorado participante a través del Sistema de Información de Séneca. Para ello, el centro educativo debe tener cumplimentados los datos relativos al programa José Saramago del curso académico objeto de la certificación en el Sistema de Información Séneca, así como la Memoria anual del Programa en el Sistema de Información Séneca.
3. Los centros informarán al alumnado acerca de la posibilidad de inscribirse en las pruebas oficiales de acreditación de competencia lingüística en portugués así como de su contenido y efectos académicos y profesionales.
4. Los Directores y Directoras de cada centro comunicarán a la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado cuantas incidencias puedan surgir en el desarrollo del Programa. Asimismo, en el plazo indicado en la cláusula Octava, cumplimentarán en el Sistema de Información Séneca una memoria de evaluación anual.

SÉPTIMA. Adaptación al proyecto educativo del centro.

Los centros autorizados a participar en el Programa José Saramago deberán adaptar su proyecto educativo y modelo de organización y funcionamiento atendiendo a las especificaciones recogidas en la normativa educativa vigente.

La enseñanza del portugués en los centros autorizados que sean bilingües se armonizará preceptivamente en el currículo integrado de las lenguas, tal y como se contempla en la Orden de 28 de junio de 2011, y en las instrucciones sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe de los centros andaluces. Aquellos centros que no tengan la consideración de centros bilingües, de igual manera, adaptarán su proyecto educativo y armonizarán la enseñanza del portugués con el resto de las lenguas impartidas por el centro.

OCTAVA. Introducción de datos en el Sistema de Información Séneca.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, todos los centros docentes que participen en el Programa José Saramago deberán facilitar a la Administración educativa a través de Sistema de Información Séneca los datos relativos a los planes y programas educativos en los que participen. Dichos datos deberán ser registrados con el máximo rigor, atendiendo al siguiente calendario:

- Solicitud para participar en el Programa José Saramago (hasta 1 de junio)
- Solicitud para participar en el Proyecto de Escuelas Bilingües e Interculturales de Frontera (hasta 30 de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZS6PZ7WUDLTS9RDRNCKGDTHK	PÁG. 6/7





Junta de Andalucía

septiembre)

- Solicitud para solicitar ser centro bilingüe / plurilingüe (antes del 15 de octubre)
- Grabación de los datos del Programa José Saramago (hasta el 15 de octubre)
- Cumplimentación de la memoria fin de curso del Programa (hasta el 30 de junio)

NOVENA. Difusión de la presente Instrucción.

Los Delegados y Delegadas Territoriales de la Consejería competente en materia de educación, en el ámbito de sus competencias, darán traslado de las presentes Instrucciones a sus correspondientes Servicios y a todos los centros participantes en el programa José Saramago de su provincia.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo : M.ª Estela Villalba Valdayo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ESTELA VILLALBA VALDAYO	15/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVZS6PZ7WUDLTS9RDRNCKGDTHK	PÁG. 7/7

